



BUIN, 14 JUL 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1466 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2264, de fecha 22 de julio de 2019, se instruye cumplir la sentencia de la Causa RIT C-1078-2018 del 2º Juzgado de Letras de Buin, caratulado Sociedad Comercial SERI Limitada e Ilustre Municipalidad de Buin.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2339, de fecha 25 de julio de 2019, se modifica el Punto N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 2264/2019, en el sentido de rectificar la imputación presupuestaria.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3235, de fecha 28 de octubre de 2019, se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2339/2019; se autoriza la reliquidación de crédito correspondiente a la causa Rol C-1078-2018.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3676, de fecha 11 de diciembre de 2019, se autoriza el pago de costas correspondientes a la causa Rol C-1078-2018.

6.- El Memorándum N° 402, de fecha 30 de junio de 2020, en el cual la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar el pago correspondiente al capital adeudado, intereses y saldo de costas personales de la Causa Rol C-1078-2018, caratulado "Sociedad Seri Ltda. con Ilustre Municipalidad de Buin" del 2º Juzgado de Letras de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Solicitud del Sociedad Comercial SERI Ltda., al 2º Juzgado de Letras en lo Civil de Buin, requiriendo ordenar el cumplimiento de sentencia de fecha 21.12.2018, bajo apercibimiento, en contra de la Municipalidad de Buin.
- ↳ Sentencia de fecha 17.06.2020 Causa Rol C-1078-2018 del 2º Juzgado de Letras de Buin.
- ↳ Reliquidación de Crédito, de fecha 24.04.2020, respecto de la Causa Rol 1078-2018, emitido por el 2º Juzgado de Letras de Buin.

7.- La Autorización de Gastos, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación, con fecha 09 de julio de 2020.

8.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de \$10.212.918.- (diez millones doscientos doce mil novecientos dieciocho pesos), correspondiente al capital adeudado, intereses y saldo de costas personales, de acuerdo a la liquidación practicada con fecha 24 de abril de 2020 por el 2º Juzgado de Letras de Buin en Causa Rol C-1078-2018, caratulada "Sociedad Seri Ltda./Ilustre Municipalidad de Buin"; lo anterior bajo el apercibimiento de una multa de 10 UTM a beneficio Fiscal.

2.- Impútese a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro Costo	Ppto. Asig.
215.26.02	310102	\$10.212.918.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. G.MG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control.
- D.A.P.
- Jurídica
- SEPLA
- Archivo SECMU



Por Orden del Sr. Alcalde